

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., dos (2) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Rad. No.11001310301520220011700

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 83, s. s, 422 del Código General del Proceso, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1º. LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA - MAYOR CUANTIA**, a favor de: INGREDION COLOMBIA S.A., representada legalmente por la señora: ROSA CAROLINA PEREIRA SIGALA; y a cargo del demandado (s): CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI, representada legalmente por la señora ADRIANA SENIOR MOJICA; para el pago de las siguientes sumas líquidas de dinero:

1.1. PAGARÉ No.7.

1.1.2. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. \$345.802.631,00,M/cte., por concepto de CAPITAL contenido en el citado título valor – pagaré .

1.1.3. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, causados a partir del día siguiente a su vencimiento 01 de abril de 2022, y hasta cuando el pago se verifique.

2. ORDENAR al demandado (s), que cumpla (n) con la obligación de pagar al acreedor, la mencionada suma de dinero, junto con los intereses ordenados, dentro del término de cinco días, e infórmesele que dispone del término de diez días para excepcionar. (art.431, 442 del C.G.P.)

3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

4. Notifíquese esta providencia al deudor (es) en la forma prevista en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

5. Para efectos del art. 630 del Decreto 624 de 1989, ofíciase a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales.

7. Reconocer personería a la sociedad FONTE S.A.S., quien actúa a través del Dr. MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ¹
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.085 hoy <u>3 de agosto de 2022</u> . La Secretaria, NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.
--

¹ El suscrito tomo posesión del cargo como Juez 15 Civil del Circuito en provisionalidad por vacancia temporal mediante Resolución 552 del del 15 de junio de 2022 y acta de posesión 157 hogaño con efectos desde el 22 de junio de los corrientes; y posteriormente designado como juez en encargo mediante Resolución 641 del 21 de julio de 2022 y posesionado con acta 194 de 2022 con efectos del 27 de julio hogaño.